

Mesa redonda: Indicadores de la agenda 2030 para los objetivos de desarrollo sostenible

Ana Isabel Guzmán de Torres
SG de Estadística y Análisis Sociolaboral
Secretaría General Técnica
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

9 - mayo - 2019



INDICADORES NO ESTADÍSTICOS

- Necesidad de medir los datos de forma homogénea en países de muy diferente naturaleza
- Metodología de las Agencias de Custodia
- Ejemplos: Ocupación de Jóvenes y Derechos laborales

- INDICADOR 8.b.1: “Existencia de una estrategia nacional organizada y en marcha para la ocupación de los jóvenes, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de ocupación”
- Empleo decente y de calidad, en particular para los jóvenes, aunque en la definición del indicador no se evalúa el tipo de empleo
- Franja de edad 15-24 años. ¿Es representativa para España?
- OIT custodio de este indicador:
 - Propone metodología. Indicador no estadístico->Indicador estadístico
 - Se debatió en Ginebra, en la 20ª Conferencia de Estadísticos del Trabajo, en octubre de 2018

- **Se definen:**
 - Metodología
 - Definiciones
 - Fuentes de información
 - Datos

Valor	Descripción
Valor faltante	No hay información disponible para evaluar la existencia de una estrategia nacional de empleo juvenil.
0	El país no ha diseñado una estrategia nacional de empleo juvenil o tampoco ha emprendido medidas para elaborar o adoptar una estrategia.
1	El país está desarrollando una estrategia nacional de empleo juvenil.
2	El país ha elaborado y adoptado una estrategia nacional de empleo juvenil.
3	El país ha puesto en marcha una estrategia nacional de empleo juvenil.

- Definiciones

“Existencia de una **estrategia nacional organizada** y **en marcha** para la ocupación de los jóvenes, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de ocupación”

estrategia nacional organizada == documento oficialmente adoptado en el que se articulan una serie de medidas para promover el empleo juvenil

en marcha== existe evidencia de algunas de las medidas de la estrategia (incentivos, políticas activas de empleo juvenil,...)

- **Fuentes de información**

Instrumentos de políticas mundiales: resoluciones de OIT

Bases de datos OIT

Expertos OIT

Quizás formularios con petición de información a Ministerios de Trabajo

- **Datos**

Encuesta bianual OIT

Compilación de datos OIT

Validación

- **España**

- **Todavía no se tienen datos de este indicador, después de aprobada la metodología**

- **Previsiblemente: Valor 0**

- **Pendientes de información de OIT**

- **INDICADOR 8.8.2: “Nivel de cumplimiento nacional de los derechos laborales (libertad de asociación y negociación colectiva) con arreglo a las fuentes textuales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación interna, desglosado por sexo y estatus migratorio”**
- **Relevancia de la libertad de asociación y de la negociación colectiva**
- **OIT custodio de este indicador:**
 - **Propone metodología. Indicador no estadístico->Indicador estadístico**
 - **Se debatió en Ginebra, en la 20ª Conferencia de Estadísticos del Trabajo, en octubre de 2018**

La OIT ha diseñado un método para la elaboración de indicadores a nivel de país de los derechos de **libertad sindical** y de **negociación colectiva**, con base en la codificación de las violaciones en las fuentes documentales (**Kucera**, Penn State University 2002, 2007). Pese a sus limitaciones, los investigadores siguen utilizando ampliamente el método.

A partir del método de Kucera, con adaptaciones recogidas a través del debate de la metodología (con grupos de trabajadores, empleadores y expertos nacionales)→ definición de la metodología

Las principales premisas en las que se basan los indicadores son:

- i) la **validez de las definiciones**, esto es, la medida en que los criterios de evaluación y sus correspondientes definiciones reflejan con exactitud los fenómenos que deben medir
- ii) la **transparencia**, es decir, la prontitud con la que puede rastrearse el origen de una violación codificada a una fuente documental específica
- iii) la **fiabilidad entre codificadores**, es decir, la medida en que diferentes evaluadores que trabajan de manera independiente pueden obtener sistemáticamente los mismos resultados.

- **Se definen:**
 - Fuentes documentales
 - Criterios de evaluación
 - Metodología
- **Fuentes documentales:**
 - Informes de la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones
 - Informes de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia
 - Examen anual por país, Declaración de OIT
 - Recomendaciones en virtud del artículo 24 de la Constitución de OIT
 - Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de OIT
 - Informe del Comité de Libertad sindical
 - Legislación nacional

- **Criterios de evaluación (dos vertientes, violaciones de derecho y en la práctica):**

Las **violaciones de derecho** se refieren a la legislación nacional que no es conforme con los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva, según la definición de la OIT, así como a las medidas adoptadas con base en dicha legislación.

Las **violaciones en la práctica** se refieren a los actos cometidos y en violación de la legislación nacional vigente, que es conforme con los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva, según la definición de la OIT.

- **Criterios de evaluación (dos vertientes, violaciones en la legislación y en la práctica):**

Trabajadores y sus organizaciones, 103 criterios, 5 bloques

Libertades civiles fundamentales

Derecho de los trabajadores de constituir y afiliarse a organizaciones

Otras actividades sindicales

Derecho a la negociación colectiva

Derecho de huelga

Empleadores y sus organizaciones, 77 criterios, 4 bloques

Libertades civiles fundamentales

Derecho de los trabajadores de constituir y afiliarse a organizaciones

Otras actividades sindicales

Derecho a la negociación colectiva

Ponderaciones:

Método Delphi-encuestas a expertos: ¿cómo calificaría los criterios en términos de gravedad de su impacto en el desarrollo de un movimiento sindical libre e independiente, de la negociación colectiva voluntaria y del ejercicio de los derechos sindicales? 1 (menor gravedad)-5 (mayor gravedad). Dos rondas de encuestas, la 2ª con información sobre las puntuaciones medias de la 1ª ronda

Cálculo: Para cada criterio de evaluación se codificará:

0: ninguna fuente documental viola el criterio

1: al menos una fuente documental viola el criterio

El indicador se calcula como suma de las variables binarias para cada criterio y se normaliza entre 0 y 10, siendo 0 la mejor puntuación y 10 la peor.

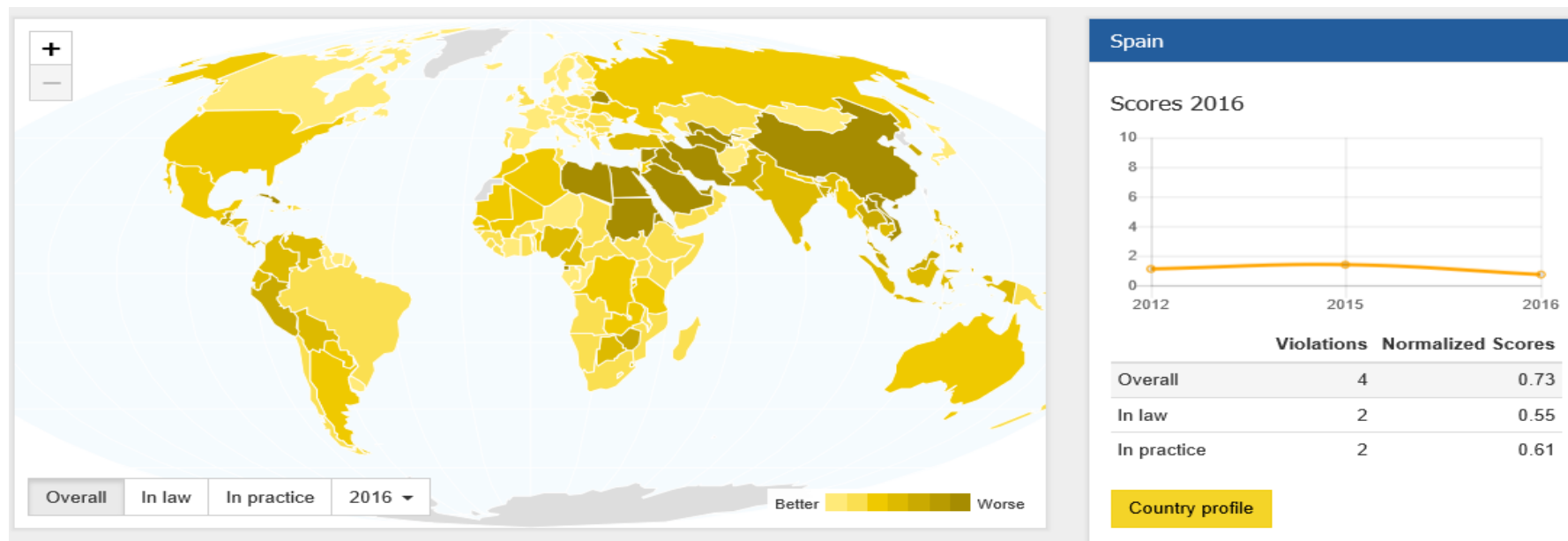
Criterios de evaluación Trabajadores y sus organizaciones

0	Establecimiento de una comisión de encuesta, con arreglo al artículo 26 de la Constitución de la OIT.
Ia. Libertades civiles fundamentales en la legislación	
1	Arresto, detención, reclusión, acusación y multa de sindicalistas, en relación con sus actividades sindicales
2	Vulneración de las libertades básicas de los sindicalistas
3	Violaciones del derecho de protección de los locales y bienes sindicales y de los sindicalistas
4	Prohibiciones o restricciones excesivas de los derechos sindicales, en caso de declararse un estado de emergencia
5	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con las violaciones núms. 1 a 4
Ib. Libertades civiles fundamentales en la práctica	
6	Asesinato o desaparición de sindicalistas, en relación con sus actividades sindicales
7	Violaciones cometidas contra dirigentes sindicales, en relación con la violación núm. 6
8	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con la violación núm. 6
9	Otros actos violentos contra sindicalistas, en relación con sus actividades sindicales
10	Violaciones cometidas contra dirigentes sindicales, en relación con la violación núm. 9
11	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con la violación núm. 9
12	Arresto, detención, reclusión, acusación y multa de sindicalistas, en relación con sus actividades sindicales
13	Violaciones cometidas contra dirigentes sindicales, en relación con la violación núm. 12
14	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con la violación núm. 12
15	Vulneración de las libertades básicas de los sindicalistas
16	Violaciones cometidas contra dirigentes sindicales, en relación con la violación núm. 15
17	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con la violación núm. 15

Criterios de evaluación — Empleadores y sus organizaciones

0	Establecimiento de una comisión de encuesta, con arreglo al artículo 26 de la Constitución de la OIT
Ia. Libertades civiles fundamentales en la legislación	
1	Arresto, detención, reclusión, acusación y multa de los miembros de organizaciones de empleadores
2	Vulneración de las libertades básicas de los miembros de organizaciones de empleadores
3	Violación del derecho de protección de los locales y bienes de las organizaciones de empleadores
4	Prohibiciones o restricciones excesivas a los derechos de las organizaciones de empleadores, en caso de declararse un estado de emergencia
5	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con las violaciones núms. 1-4
Ib. Libertades civiles fundamentales en la práctica	
6	Asesinato o desaparición de miembros de organizaciones de empleadores, en relación con sus actividades conexas
7	Violaciones cometidas contra los dirigentes de las organizaciones de empleadores, en relación con la violación núm. 6
8	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con la violación núm. 6
9	Otros actos violentos contra miembros de organizaciones de empleadores, en relación con sus actividades conexas
10	Violaciones cometidas contra los dirigentes de las organizaciones de empleadores, en relación con la violación núm. 9
11	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con la violación núm. 9
12	Arresto, detención, reclusión, acusación y multa de los miembros de organizaciones de empleadores, en relación con sus actividades conexas
13	Violaciones cometidas contra los dirigentes de organizaciones de empleadores, en relación con la violación núm. 12
14	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con la violación núm. 12
15	Vulneración de las libertades básicas de los miembros de organizaciones de empleadores
16	Violaciones cometidas contra los dirigentes de organizaciones de empleadores, en relación con la violación núm. 15
17	Falta de garantía del debido proceso y/o justicia, en relación con la violación núm. 15
18	Atentados contra los locales y bienes de las organizaciones de empleadores

Datos: No hay datos para España, aunque se presenta la información de la metodología desarrollada por Penn State University.



Spain

2016 ▾

Based on reported violations, Spain's overall score is 0.73 for 2016; 0.55 in law and 0.61 in practice (4 violations coded overall; 2 in law and 2 in practice).

Spain ratified Convention No. 87 on Freedom of Association and Protection of the Right to Organise (1948) in 1977 and Convention No. 98 on the Right to Organise and Collective Bargaining (1949) in 1977.

	Violations	Weighted non-normalized scores	Normalized scores
Overall	4	6.91	0.73
In law	2	3.27	0.55
In practice	2	3.64	0.61

Show violations	Show all criteria	Hide all	Violations
▶	I	Fundamental civil liberties	
▼	II	Right of workers to establish and join organizations	
▶	In law		
▼	In practice		
	43.	Anti-union discriminatory measures in relation to hiring, during employment (e.g. transfers and downgrading) and dismissal	i
▶	III	Other union activities	
▶	IV	Right to collective bargaining	
▼	V	Right to strike	
▼	In law		
	90.	Infringements of the determination of minimum services	ahi
	94.	Imposing excessive sanctions in case of legitimate strikes	f
▼	In practice		
	106.	Imposing excessive sanctions in case of legitimate strikes	f

<http://labour-rights-indicators.la.psu.edu/>